



CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO COLIMA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO COMO LOS **CC. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ **"EL AYUNTAMIENTO" O EL COMPRADOR** Y POR LA OTRA PARTE **"EL PROVEEDOR" "DOLORES SELESTE VALDOVINOS BUENO** a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, mismo que se formaliza al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

ANTECEDENTES.

1.-Tengase a bien referir que la dirección de adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, se sirvieron a expedir con fecha 14 de enero de 2018 las bases de LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA Para " el SERVICIO DE FUMIGACION; PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, EN LAS SIGUIENTES AREAS, PALACIO MUNICIPAL: (RAMPA, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA, BODEGA, MALECÓN, PORTALES DEL JARDIN ÁLVARO OBREGÓN, BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES PARA LOCATARIOS DE LA AVENIDA MEXICO), TALLER, ALMACEN GENERAL, SERVICIOS PUBLICOS, DELEGACIONES DE: SANTIAGO, EL COLOMO Y SALAHUA, RASTROS MUNICIPALES DE: SANTIAGO Y EL COLOMO.POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL"**.

2.- El día 21 veintiuno de enero de año 2019 dos mil diecinueve, se reunieron los miembros del comité municipal de adquisiciones, Arrendamientos y servicios presentes, en las instalaciones de la sala de juntas de oficialía Mayor, por los motivos que se refiere la misma, declarándose cerrado el periodo para la recepción de paquetes relativos a las propuestas técnicas y económicas. Procediendo a la revisión de propuestas técnicas exigidas las bases, derivado de la revisión de la documentación se determinó que solo un proveedor califico a la etapa económica; siendo este la sra. DOLORES SELESTE VALDOVINOS BUENO Se procedió a la revisión de la propuesta económica del único proveedor que califico.



DECLARACIONES.

1.0.- Declara “**EL AYUNTAMIENTO**”, en los siguientes términos:

Que es una institución de orden público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su Hacienda, conforme a lo dispuesto en los Artículos 115 fracciones I, II y IV de las Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87 fracciones I, II y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 2º, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.

Que la representación para el presente acto recae en la Presidenta Municipal, el Síndico y la Secretaria del Ayuntamiento.

1.1.- La **C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, es la ejecutora de las determinaciones de H. Cabildo, y tiene facultades para suscribir a nombre del ayuntamiento y en los casos que lo ameriten con autorización del cabildo, todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción I inciso c de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y el artículo 24 del Reglamento para el Gobierno Municipal de Manzanillo y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, con fecha 15 de octubre del 2018.

1.2.- El **C. DANIEL FLORES MENDOZA**, en su carácter de Síndico Municipal y representante del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de procurar, defender, promover y representar jurídicamente los intereses municipales y la representación jurídica del ayuntamiento en los litigios en que sea parte y en la gestión de los negocios de la hacienda municipal, de conformidad con lo dispuesto en lo establecido en el artículo 51 fracción II y III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad con la acta certificada de sesión pública 121 celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima de fecha 15 de octubre del 2018.

1.3.- La **C. MTRA. MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO**, en su carácter de Secretaria del Ayuntamiento, tiene la facultad para refrendar con su firma en todos los



reglamentos y disposiciones emanados del ayuntamiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley del Municipio Libre de Colima, por lo que concurre a la firma del presente convenio y acredita su personalidad con el acta No. 1 de Sesión de Cabildo, celebrada el 16 de octubre de 2018.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que tiene establecido su domicilio en Av. Juárez No. 100 Colonia Centro, Manzanillo, Colima C.P. 28200, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato. Y que se encuentra inscrito en el Régimen Federal de Contribuyentes bajo clave MMC-8501014X0.

1.6.- Que mediante oficio SG/0018/2019 emitido por la Dirección de Servicios generales, patrimonio y fondo legal, solicito la prestación de servicios de fumigación para las diversas áreas del Municipio de Manzanillo.

1.7.- Que se cuenta con el recurso necesario para la prestación del servicio de fumigación.

1.8.- Que el presente contrato se asignó al "PROVEEDOR "DOLORES SELESTE VALDOVINOS, BUENO" para que preste **"EL SERVICIO DE FUMIGACION; PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, EN LAS SIGUIENTES AREAS, PALACIO MUNICIPAL: (RAMPA, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA, BODEGA, MALECÓN, PORTALES DEL JARDIN ÁLVARO OBREGÓN, BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES PARA LOCATARIOS DE LA AVENIDA MEXICO), TALLER, ALMACEN GENERAL, SERVICIOS PUBLICOS, DELEGACIONES DE: SANTIAGO, EL COLOMO Y SALAHUA, RASTROS MUNICIPALES DE: SANTIAGO Y EL COLOMO.POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL"**.

Lo anterior, a través del procedimiento de INVITACION RESTRINGIDA, procedimiento que se llevó acabo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 Frac. III de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del Sector Publico del Estado de Colima.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to read 'Valdovinos']



2.- Declara "EL PROVEEDOR "bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que el PROVEEDOR "se encuentre registrado bajo el régimen de persona física ante el servicio de administración Tributaria (S.A.T), desde el 22 (VEINTIDOS) de septiembre del año 2009 (DOS MIL NUEVE), que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes VABD800503AY0.

2.2 Tiene capacidad jurídica, técnica y financiera suficiente que le permita obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.3 para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle paseo de los girasoles No. 20(veinte), Colonia Villas de bungabilias, villa de Álvarez, Colima con código postal 28979(veintiocho mil novecientos setenta y nueve).

2.4 CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES ESTABLECEN EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE COLIMA, Y EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, ASI COMO EL PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO EN CUESTION.

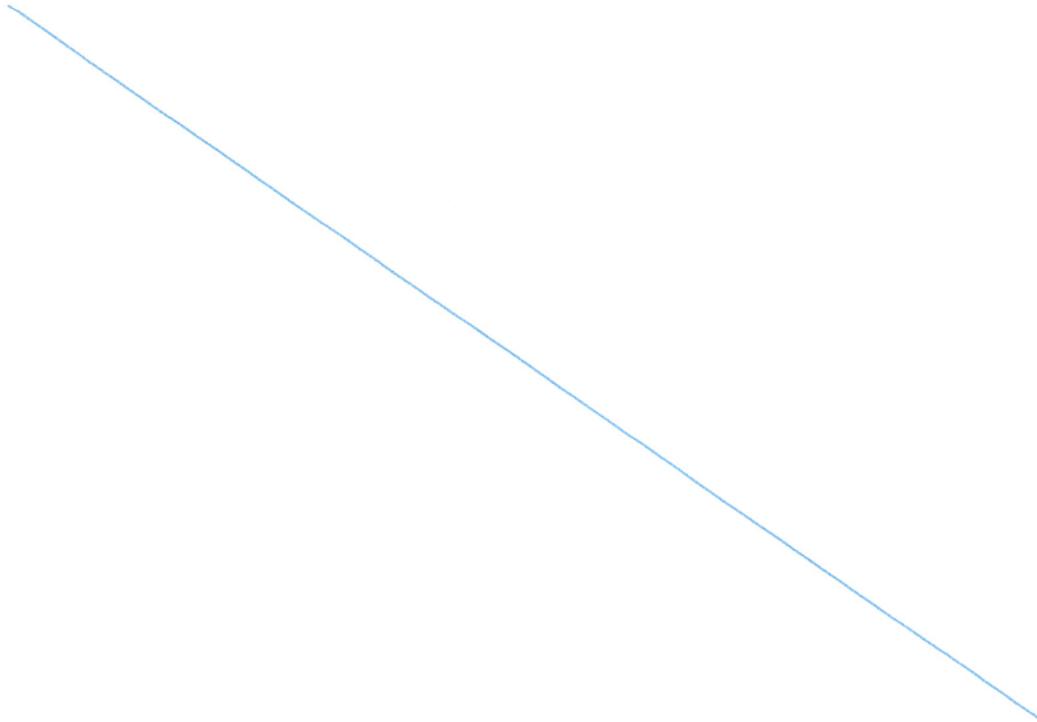
2.5 Se obliga, compromete y responsabiliza a prestar los servicios de fumigación en las diversas áreas del municipio de Manzanillo, Colima a partir del mes de febrero; las fumigaciones serán realizadas los días sábados y domingos de la primera semana de cada mes.



2.6 Esta dispuesto en prestar los servicios de fumigación referidas en el presente contrato en las condiciones que enseguida se especifican.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-Objeto del contrato: "el SERVICIO DE FUMIGACION; PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, EN LAS SIGUIENTES AREAS, PALACIO MUNICIPAL: (RAMPA, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA, BODEGA, MALECÓN, PORTALES DEL JARDIN ÁLVARO OBREGÓN, BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES PARA LOCATARIOS DE LA AVENIDA MEXICO), TALLER, ALMACEN GENERAL, SERVICIOS PUBLICOS, DELEGACIONES DE: SANTIAGO, EL COLOMO Y SALAHUA, RASTROS MUNICIPALES DE: SANTIAGO Y EL COLOMO.POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL". Según las especificaciones de la siguiente cotización:



[Firma]
[Firma]
[Firma]
[Firma]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA

**CONTRATO DE INVITACION
RESTRINGIDA No. RP-01-2019**



Servicio de Fumigación FUMIGA
Dolores Selesté Valdovinos Bueno
VABD000503AYO Cel. (312 131 6554)

Licencia Sanitaria No: 18-06 A107



Colima, Col. 21 de Enero 2019

AE - 1

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACIÓN (PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DEL 2019) PARA DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA

PART.	CANT.	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO TOTAL ANTES IVA
ÚNICA	1	SERVICIO	DE FUMIGACIÓN EN LAS SIGUIENTES AREAS: DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TALLER MUNICIPAL, ALMACEN GENERAL, DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DELEGACIONES MUNICIPALES, RASTRO DE SANTIAGO Y EL COLOMO.	\$ 8,300.00
	1	SERVICIO	DE FUMIGACIÓN (ASPERSION) Y CEBADEROS (TRAMPEO) EN LOS SIGUIENTES LUGARES: RAMPA DE LA PRESIDENCIA, BODEGA DE LA PRESIDENCIA, MALECON Y PORTALES DEL JARDIN ALVARO OBREGON.	\$ 3,500.00
	1	SERVICIO	BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES PARA LOS LOCATARIOS DE LA AVENIDA MÉXICO.	\$ 1,700.00
TOTAL IVA INCLUIDO POR MES				\$15,660.00

COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA 11 MESES (FEBRERO A DICIEMBRE 2019):

TOTAL IVA INCLUIDO MONEDA NACIONAL	\$172,260.00
------------------------------------	--------------

DOLORES SELESTE VALDOVINOS BUENO
(PROPIETARIO)

Valdovinos
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Paseo de Girasoles #20. Col Villas Bugamblias CP 28978 Villa de Álvarez, Colima. serv.fumiga@gmail.com

“AÑO 2018, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR MEXICANO Y UNIVERSAL JUAN JOSÉ ARREOLA”.

Av. Juárez N° 100 Zona Centro C.P. 28200 Manzanillo, Colima, México
Teléfonos 01 314 13- 72- 282 y 13- 72- 220
Internet: www.manzanillo.gob.mxPágina

Valdovinos



SEGUNDA.- Las partes contratantes establecen como precio de adquisición la cantidad de \$ 15,660.00 (quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 MN), IVA incluido mensual según las cantidades que se desprenden de la cotización anterior, resultando un monto total de \$ 172,260.00 (ciento setenta y dos mil doscientos sesenta pesos 00/100 MN) IVA incluido.

TERCERA.- Ambos contratantes, en cuanto a las condiciones de pago, tiempo y lugar de entrega de LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE FUMIGACION descritas en las clausula anterior, motivo del presente instrumento Jurídico, se obligan en los siguientes términos:

CUARTA.- En lo que se refiere a las condiciones de pago, "EL AYUNTAMIENTO "en su carácter de "COMPRADOR", y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", conviene que el pago por "el **SERVICIO DE FUMIGACION; PERIODO DE FEBRERO A DICIEMBRE DE 2019, EN LAS SIGUIENTES AREAS, PALACIO MUNICIPAL: (RAMP, A UN COSTADO DE LA PRESIDENCIA, BODEGA, MALECÓN, PORTALES DEL JARDIN ÁLVARO OBREGÓN, BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES PARA LOCATARIOS DE LA AVENIDA MEXICO), TALLER, ALMACEN GENERAL, SERVICIOS PUBLICOS, DELEGACIONES DE: SANTIAGO, EL COLOMO Y SALAHUA, RASTROS MUNICIPALES DE: SANTIAGO Y EL COLOMO. POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL". PARA DIVERSAS AREAS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, POR PARTE DE LA DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES, PATRIMONIO Y FUNDO LEGAL ". Será de \$15,660.00 De manera mensual, una vez recibido el servicio de fumigación.**

QUINTA.- En lo relativo al lugar de entrega de los servicios descritas en la "CLAUSULA PRIMERA" motivo del presente convenio, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a prestar los servicios de fumigación conforme a lo siguiente:

FUMIGACIONES EN LAS SIGUIENTES AREAS:

DIFERENTES DEPARTAMENTOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, TALLER MUNICIPAL, ALMACEN GENERAL, DIR. DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, DELEGACIONES MUNICIPALES, RASTROS DE SANTIAGO EL COLOMO.

FUMIGACION (ASPERSION Y CEBADEROS (TRAMPEO) EN LOS SIGUIENTES LUGARES:

RAMP DE LA PRESIDENCIA, BODEGA DE LA PRESIDENCIA, MALECÓN Y PORTALES DEL JARDIN ALVARO OBREGON.

BLOCK Y PASTA PARA ROEDORES

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



SEXTA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" se obliga a cumplir en todos sus términos, con su ofrecimiento establecido en sus propuestas, ya que en el supuesto de que no sea así, "EL AYUNTAMIENTO" en su carácter de "COMPRADOR", podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad legal alguna de su parte y demandarla a su vez, por los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

SEPTIMA.- GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO: EL PRESTADOR DEL SERVICIO". Acepta y se obliga a emitir una garantía de buen cumplimiento del contrato, que será una fianza por el 10% del valor total de su propuesta económica, a favor del Municipio de Manzanillo, Colima, misma que deberá presentarse a más tardar dentro los diez días naturales siguientes a la firma del contrato. Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad de los bienes o servicios. Salvo que la entrega de los bienes o la prestación de servicios se realicen dentro del citado plazo.

OCTAVA.- Las partes convienen, que en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento Jurídico." PRESTADOR DEL SERVICIO"

Pagará como pena convencional al "COMPRADOR", una multa de hasta \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 MN) por cada día de retraso de entrega a a fecha señalada en la cláusula CUARTA).

NOVENA.- LEGISLACION APLICABLE LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, predios y requisitos que establece la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público del estado de Colima, y su reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DECIMA.-INTERPRETACION Y JURISDICCION: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRSENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES MUNICIPALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR LA RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURC O POR CUALQUER OTRA CAUSA.

[Handwritten signatures in blue ink]



**CONTRATO DE INVITACION
RESTRINGIDA No. RP-01-2019**



"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO O MALA FE, NI LESION ALGUNA QUE PUDIERE INVALIDARLO, COMPROMETIENDOSE A CUMPLIRLO BAJO LAS CONDICIONES ESPECIFICADAS, RECONOCIENDOSE MUTUA Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS Y CLAUSULAS DE ESTE CONTRATO.

LEIDO EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD PARA LA CONSTANCIA Y VALIDEZ, ANTE LOS TESTIGOS QUE COMPARECEN EN LA CIUDAD DE MANZANILLO, COLIMA., A LOS 28 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018.

C. GRISELDA MARTINEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL

MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA.
OFICIAL MAYOR

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"

DOLORES SELESTE VALDOVINOS BUENO

TESTIGOS

C.P. ROSALINA GOMEZ MENDOZA
DIR. DE ADQUISICIONES

LIC. ZULEMA COBIAN CHAVEZ
DIR. DE SERVICIOS GENERALES